



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1987	Lunes 5 de octubre	Número 227

MINISTERIO DE DEFENSA

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO

ORDEN 423/38776/1987, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Artículo 1. El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1988 y agregados al mismo que, por haber sido declarados «útiles para el servicio militar», les corresponde incorporarse a filas durante el año 1988, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Jueves 1 de octubre de 1987: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Martes 20 de octubre de 1987: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 5 de noviembre de 1987: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 15 de noviembre de 1987: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2. En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con los cupos asignados a cada uno de ellos, así como los «excedentes del contingente».

Sólo podrán integrar la fracción de excedentes en cada centro de reclutamiento aquéllos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

b) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación, teniendo en cuenta que el 60 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército permanecerán cumpliendo el servicio en filas en su demarcación territorial de origen, siendo en Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias el porcentaje de regionalización del 100 por 100.

c) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el centro de reclutamiento antes del 1 de enero de 1988.

Art. 3. La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos,

en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

— Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

— Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

— Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Art. 4. Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Art. 5. Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1987.

SERRA I SERRA

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Formación y ordenación de listas.

1.1 Las listas para el sorteo estarán formadas en cada centro de reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles, que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que

se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2 En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad, así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente.

1.3 En cada centro de reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes/día/año de nacimiento y documento nacional de identidad. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. Ejecución del sorteo.

2.1 El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2 Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como Vocales el Director General de Personal y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector General de Servicio Militar. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3 Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien autorizado por el Presidente desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscrito dos números: El primero corresponderá al mes y el segundo al día de nacimiento del mozo.

2.4 Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y, conseguido esto, se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta

del Juzgado o establecimiento pública la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5 La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada centro de reclutamiento, a un mozo, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. Asignación de cupos y llamamiento.

3.1 La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas Militares, según figuren en los cuadros de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2 Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el día/mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día/mes se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3 A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesiva y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es Matrícula Naval.

3.4 Cubierto el cupo de excedentes se asignará los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la Matrícula Naval, se le asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo sin cubrir, a partir de la primera. A continuación se asignarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5 A partir del primer mozo destinado a cada Región o Zona Militar se le asignará sucesivamente dentro de ella el llamamiento co-

rrespondiente a cada uno desde el 1.º al 6.º, respectivamente.

3.6 A los mozos que de acuerdo con las previsiones reglamentarias les corresponde incorporarse con el primer llamamiento, si el sorteo les asignase otro distinto, los centros de reclutamiento efectuarán los cambios correspondientes.

4. Difusión de resultados e instrucciones particulares.

4.1 Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten.

4.2 La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

Burgos, 25 de septiembre de 1987. — El Tcol. Jefe, Ricardo Sanz Sánchez.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 42/87, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso en representación de Nicolás Correa, S. A., contra Util Prat S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre, a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 11 de diciembre, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 11 de enero, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

blico destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que el bien descrito se encuentra en poder del Depositario don Leoncio Carro Lucas, designado por la parte actora.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Fresadora marca Correa, modelo DC-20, número de fabricación o chasis, 250.020.08 y cabezal marca Correa U-20. Tasada en, pesetas, 3.900.000.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1987. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

6220.—5.910,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo - Letras de cambio seguidos en este Juzgado al núm. 225/86, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Damián Sánchez Viejo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Piso en la calle Longares número cinco, sexto C, de Madrid. Tiene una superficie construida de 96,72 m., y consta de: Comedor con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con terraza». Valorado en 6.500.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 2 de noviembre, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 2 de diciembre con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 8 de enero y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 17 de septiembre de 1987. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

6223.—6.615,00

Juzgado de Distrito número dos

D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en juicio de cognición núm. 171/85, seguido en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 6 del Paseo de las Fuentesillas, de Burgos, representada por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo contra D. Carlos Caballero Saldaña, constituido en rebeldía, sobre reclamación de 59.569 pesetas, por providencia de ésta y en trámite de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días, y bajo las condiciones que se indicarán, el siguiente bien inmueble como propiedad del demandado.

Finca objeto de subasta:

Finca urbana: Unica. Vivienda de la segunda planta alta, mano izquierda del edificio núm. 6 del Paseo de las Fuentesillas de Burgos. Ocupa una superficie útil de ochenta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, comedor, tres habitaciones, cocina con despensa y baño. Cuota de valor del 5 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.691, libro 158, folio 247, finca

núm. 13.224, hallándose ocupada en arrendamiento por su titular demandado. Valorada pericialmente en 3.750.000 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta: El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre de 1987, a las 11,30 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el 23 de noviembre de 1987, a las 11,30 horas, en segunda y en el caso de que también resultare desierta, el 18 de diciembre de 1987, a la misma hora, en tercera.

Condiciones:

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 del valor de la finca en primera subasta; se consignará el mismo porcentaje en segunda y tercera subasta, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 %, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes ante-

riores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Burgos, 21 de septiembre 1987. El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — La Secretaria (ilegible). 6258.—7.905,00

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 160/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 160/87, por falta de pago de la renta de local de negocio, seguido a instancia de D. Cirino Serrano Serrano, mayor de edad, transportista e Inmaculada Cuezva Mata, mayor de edad, sin profesión, vecinos de Burgos, Avda. del Cid, núm. 88-8.º, dirigidos por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. Alfredo Rodríguez Blanco, mayor de edad, vecino de Burgos, Vitoria, núm. 79.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Cirino Serrano Serrano e Inmaculada Cuezva Mata, contra D. Alfredo Rodríguez Blanco, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto al local de negocio (nave industrial), sito en Burgos, calle 5 del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, condenando al demandado a que dentro del plazo legal lo desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo y con imposición al demandado de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previniéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta

ciudad, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Alfredo Rodríguez Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 1 de septiembre de 1987. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

6152.—4.365,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 988 de 1987, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 18 de septiembre de 1987. — El señor D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 988/87 sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante D. Jorge Fernández, como perjudicada, Renfe, y en su nombre Sr. García Gallardo y como denunciado don José Muñoz Falla, mayor de edad, en ignorado paradero y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Muñoz Falla como autor de una falta de estafa a la pena de tres días de arresto menor, pago de costas y que indemnice al representante de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Renfe, en la cantidad de 4.660 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. (Rubricado). Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Muñoz Falla, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de menor cuantía número 77/86, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Vi-

llarcayo, se ha dictado resolución de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Villarcayo, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Jesús-Miguel Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 77/86, seguidos a instancia de doña Encarnación Fernández García, D. Guillermo López Fernández, doña Petra López Fernández y D. Miguel Angel López Fernández, mayores de edad, viuda y solteros, respectivamente, y vecinos de Mijangos (Burgos), dirigidos por el Letrado D. Alberto J. Manero de Pereda y representados por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Ildefonso Castellanos Rivas, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Trespaderne, dirigido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández y representado por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, y contra D. Antonio Castellanos Rivas, D. Ildefonso Porteros Mota, D. Santiago Méndez Blanco, todos mayores de edad, casados, constructores y vecinos de Trespaderne, que han sido declarados en rebeldía, contra D. César Gutiérrez de la Torre, mayor de edad, casado, Arquitecto-Superior y vecino de Villarcayo, dirigido por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río y contra D. Ricardo Sáiz Iñiguez, mayor de edad, Arquitecto Técnico y vecino de Oña, dirigido por el Letrado D. Pablo Hernando Lara, representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, y D. César Gutiérrez de la Torre, representado por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la representación de don César Gutiérrez de la Torre Peña y absolviendo a Antonio Castellanos Rivas, José Castellanos Rivas, Ildefonso Porteros Mota y Santiago Méndez Blanco, declarados en rebeldía, de los pronunciamientos instados en su contra, debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en representación de doña Encarnación Fernández García, D. Guillermo López

Fernández, doña Petra López Fernández y D. Miguel Angel López Fernández, contra D. Alfonso César Gutiérrez de la Torre Peña, D. Ricardo Sáiz Iñiguez y D. Ildefonso Castellanos Rivas, condenando solidariamente entre sí, al constructor D. Ildefonso Castellanos Rivas, D. Alfonso César Gutiérrez de la Torre Peña y D. Ricardo Sáiz Iñiguez, con una cuota de responsabilidad del 20 % el constructor, el 40 % el Arquitecto y el 40 % el Aparejador, a que abonen a doña Encarnación Fernández García, la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas; a D. Guillermo López Fernández, un millón quinientas mil pesetas; a doña Petra López Fernández, un millón quinientas mil pesetas, y a D. Miguel Angel López Fernández, dos millones de pesetas, con imposición a cada una de las partes de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal, dentro del término de cinco días. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de la sentencia, de la que conocerá la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente en Villarcayo, a 10 de septiembre de 1987. — El Juez, Jesús-Miguel Escanilla Pallas. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

6137.—9.235,00

ZARAGOZA

Juzgado de Primera Instancia número uno

El Ilmo. Sr. D. Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia núm. uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 702 de 1987, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de doña María de la Concepción Peralta Fernández, por óbito de doña María del Carmen Peralta y San Martín, hija de Moisés y Rita, natural de Burgos, domiciliada y fallecida en Zaragoza, el día 22 de

junio de 1987, en estado de viuda de D. Manuel Rama Chaves, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos, de doble vínculo, Justina, María y María de los Angeles Peralta San Martín, y sus sobrinos hijos de hermanos, Arturo, María-Teresa, María-Dolores, Josefa y Mariano-Moisés Labarga Peralta; Moisés, Elisa, María de los Angeles, Fidela y María del Pilar Peralta Gómez; María Concepción, María-José, María del Carmen, María-Angeles y José-Angel Peralta Fernández, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario (ilegible).

6269.—3.450,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 81 de 1982, seguidos a instancia de don Carlos Palacios González y otro, contra D. Vidal Pérez Juárez, he acordado mediante providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor ejecutado, con domicilio en Melgar de Fernamental, calle General Mola, núm. 21.

— Local comercial situado en la planta baja del edificio y que es más próximo al portal, en la localidad de Melgar de Fernamental en la calle General Mola núm. 23. Tiene una superficie construida de 106 m.² y la útil es de 92 m.². Precio de avalúo: 4.240.000 pesetas.

— Vivienda situada en la planta segunda, tipo A, derecha mirando desde la calle del General Mola, en el mismo edificio que la anterior. Tiene una superficie útil de 76,31 m.²; precio de avalúo: pesetas, 3.400.000.

— Vivienda situada en la planta segunda alta, tipo B, izquierda, mirando desde la calle General Mola, del edificio núm. 23 de la misma calle. Tiene una superficie útil de 69,57 m.²; precio de avalúo: pesetas, 3.100.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las 12,00 horas, en las siguientes fechas:

1.^a subasta: 2 de noviembre de 1987.

2.^a subasta: 30 de noviembre de 1987.

3.^a subasta: 28 de diciembre de 1987.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretenda concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a

14 de septiembre de 1987. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

6295.—6.810,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial 1.º del Parque Móvil, en el cuadro anexo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Admitidos, por número de actuación, según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1987:

1.—Martín Martínez, Francisco Javier.

Excluidos:

2.—García Rodríguez, Ricardo, por no poseer el título exigido.

Composición del Tribunal calificador.

Presidente:

D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

D. Alfonso de la Fuente Mateo, Ingeniero Industrial Municipal; D. Fernando Sáinz Varona, Técnico en Organización Psicología; D. Pedro Marañón Sedano, Ingeniero Técnico Industrial Municipal; D. Consorcio Alvaro Alvaro, en representación de los trabajadores.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 26 de octubre (lunes), a las nueve horas de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio, 1, debiendo venir provistos de D. N. I. y bolígrafo.

Burgos, 24 de septiembre de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente el anexo a la vigente Ordenanza del Plan General de Or-

denación Urbana Municipal de esta ciudad, a fin de regular la construcción de casetas de huerta o herramientas, redactado por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Anexo a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización del Polígono SUP-PR-1 Ensanche Allende», de esta ciudad, redactado por el Arquitecto D. José Luis Izquierdo Dobarco.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los arts. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril «Reguladora de las Bases del Régimen Local» y 211 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1987, acordó aprobar inicialmente la Modificación del anexo a las Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, relativo a las parcelas nido, redactado por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha Modificación a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Contratación directa

Objeto. — El servicio de limpieza de las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, calle Burgense núm. 18.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en el Negociado de Ordenación Administrativa de la Jefatura Provincial durante los días laborales y horas de oficina.

Proposiciones. — Se presentarán en mano en el Registro General de la Jefatura Provincial del SENPA dentro del plazo señalado en el presente anuncio, en días hábiles y durante las horas de oficina, en dos sobres:

- Proposición económica, y
- Documentación.

Plazo presentación proposiciones. — 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., con el D. N. I. número, expedido en, el de de 19....., en nombre propio (o en representación de), lo que acredita con poderes suficientes), habiendo visto el anuncio de fecha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de, convocando contratación directa de los servicios de limpieza de los locales de la Jefatura Provincial del SENPA en Burgos, calle Burgense núm. 18, formula proposición económica en un precio de pesetas mensuales (cifra y letra), por la realización del citado servicio en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones (Circular Dispositiva núm. 1/1976), aceptando expresamente la totalidad de lo establecido en la citada Circular.

Lugar, fecha y firma.

Burgos, 23 de septiembre 1987.
El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

6224.—3.750,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto. — La contratación, por concierto directo, del suministro de 162 toneladas de carbón y 75 toneladas de leña con destino a las Escuelas Nacionales en la temporada 1987-88.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — A la baja, en la cantidad de 23,50 pesetas el kilo de carbón, por un total de 3.807.000 pesetas y 11,50 pesetas por un total de 862.500 pesetas. En el precio está incluido el I. V. A. y

demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 223.332.001 «Enseñanza Básica».

Garantías. — La fianza provisional por importe de 76.140 pesetas para el carbón y 17.250 pesetas para la leña y la definitiva por los porcentajes reglamentarios.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«D., domiciliado en, calle, núm., con D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de), toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro carbón y/o leña con destino a las Escuelas Nacionales en la temporada de invierno 1987/88, comprometiéndose a suministrar el carbón y/o la leña con sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el pliego, y que acepto en su totalidad, en el siguiente precio haciéndose constar que el carbón y/o la leña reúnen las condiciones características establecidas en el Pliego.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 22 de septiembre 1987.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6225.—4.500,00

Junta Vecinal de Montuenga

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la enajenación de una parte (6 hectáreas) de la finca rústica núm. 26 del polígono 9 de la Zona de Montuenga, sita al pago Monte las Matas, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia suabasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Finca rústica, sita al pago Monte las Matas, Polígono 09, finca núm. 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.232, folio 155, libro 19, finca núm. 2.431. Una parte (6 hectáreas).

Tipo de licitación. — 5.000.000, al alza.

Presentación de plicas. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al del término de la presentación, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Garantías. — La provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva consistirá en el 4 % del precio de adjudicación.

Modelo de proposición:

D., de años, natural de, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto de D. N. I. número, enterado del anuncio de la Junta Vecinal de Montuenga, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, en relación con la enajenación de una parte (6 hectáreas) de la finca rústica núm. 26 del polígono 09 del término de Montuenga, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

Se comprometo al cumplimiento del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes y acompaña modelo de declaración de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Montuenga, a 26 de septiembre de 1987. — El Presidente, Narciso Azofra Revilla.

6291.—5.145,00

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 22 de septiembre de 1987, se aprobó el pliego de condiciones que servirá de base en el aprovechamiento de niscalos y setas de la campaña 1987, que se produzcan en el monte de propios de Los Valles, de este término municipal.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, por plazo de 8 días y a reservas de las reclamaciones que puedan producirse se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública.

Objeto: Aprovechamiento de niscalos y setas, campaña 1987.

Tipo licitatorio: Trescientas mil pesetas (300.000) por campaña, IVA incluido.

Duración: Campaña 1987.

Pago: A la firma del contrato, una vez efectuada la adjudicación.

Riesgo y ventura a cargo del adjudicatario.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas: A las trece horas del undécimo día hábil del siguiente a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas; y la definitiva, del 6 % del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de niscalos y setas que se produzcan en monte de propiedad del Ayuntamiento de Covarrubias, acepta dicho pliego y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declara bajo su responsabilidad no estar afecto a causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para optar a dicha subasta.

En Covarrubias, a de de 1987.

Covarrubias, a 23 de septiembre de 1987. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

6260.—3.975,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Subasta de madera

Este pueblo de Pinilla de los Barruecos, debidamente autorizado por el servicio de ICONA en Burgos, y en virtud de las leyes de contratación, saca a subasta pública el siguiente aprovechamiento:

535 pinos silvestres, situados en el monte de U. P. comunal número 250, denominado «Pinar», que cubican 732 metros cúbicos, en pie y con corteza según cubicación de ICONA.

Precio de la tasación: 8.418.000 pesetas.

Precio índice: El 125 %.

Todos los impuestos que sobrevengan sobre este aprovechamiento serán de cuenta del rematante, de la naturaleza que fueren.

El contrato se hará a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar el día 11 de octubre de 1987 y hora de las doce.

El pueblo de Pinilla de los Barruecos se reserva el derecho de tanteo.

Forman parte de la subasta la autorización y bases facultativas determinadas por ICONA y las normas de contratación vigentes.

El pliego de condiciones se expone por igual período de tiempo y la subasta siempre quedará supeeditada a la resolución sobre el mismo.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pinilla de los Barruecos, 26 de septiembre de 1987. — El Presidente, Juan Izquierdo Martín.

6325.—3.075,00